

11 9 MAR 2021 .- Recibida la solicitud suscrita por el Dr. MARIO FERNANDO LONGAS LOSADA, como apoderado de la ejecutada y que se encuentra en el folio 36 del C. 2, pasa al Despacho, para resolver.

La Secretaria,

DANELLY OROZCO C.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Agua de Dios, 24 MAR 2021

1.- Del reconocimiento de personería al apoderado.

Se reconoce personería al Dr. MARIO FERNANDO LONGAS LOZADA, Abogado con T.P. Nro. 111.710 del C.S.J., para actuar como apoderado de la señora DORIS LEAL OVIEDO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

2.- De la solicitud de la elaboración de nuevo oficio.

Se atiende la petición elevada por el Dr. MARIO FERNANDO LONGAS LOSADA, que se encuentra en el folio 36 del C.2.

En consecuencia, se dispone:

Nuevamente, librese la orden que había sido dada en el oficio Nro. 607 del 24 de septiembre de 2012, (desembargo inmueble) dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía adelantado por la señora LUZ NARY MEDINA SOTO contra la señora DORIS LEAL OVIEDO, pero con número y fecha actualizada.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

LUIS DOMINGO CÁRDENAS.